



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

51^{er} período de sesiones

Santiago de Chile, 2 a 9 de diciembre de 2019

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones¹

Nota de la Secretaria Ejecutiva* ²

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Informe del Comité de Adaptación*.
4. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y examen de 2019 del Mecanismo*.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*.
6. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*.
7. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*;
 - b) Investigación y observación sistemática.
8. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas.

¹ Los temas comunes de los programas del OSACT 51 y el OSE 51 se indican con un asterisco.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

² La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.



9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París:
 - a) Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero;
 - b) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París;
 - c) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París;
 - d) Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo;
 - e) Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos.
12. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
13. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
 - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
 - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;

- (c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.
14. Otros asuntos.
15. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 51^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) será inaugurado por el Presidente del OSACT, Sr. Paul Watkinson (Francia), el lunes 2 de diciembre de 2019.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

FCCC/SBSTA/2019/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
Más información en	https://unfccc.int/event/sbsta-51

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSACT 51³ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁴, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. Se reunirán en paralelo cinco órganos. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) al respecto⁵. En este contexto, las Presidencias del OSACT y el OSE propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura. Además, el Presidente del OSACT publicará una nota de reflexión antes del período de sesiones con más información sobre la situación actual y sobre la forma en que propone que se organicen los trabajos.

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

4. *Antecedentes.* El OSACT elegirá a su Vicepresidente y a su Relator para 2020. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esta disposición se aplicará, *mutatis mutandis*, al Acuerdo de París.

5. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y a su Relator.

³ <https://unfccc.int/event/sbsta-51>.

⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/Santiago>.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
--------------------	---

d) Actividades aprobadas

6. Durante el período de sesiones tendrán lugar las siguientes actividades:
- El evento relativo al examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (Mecanismo Internacional de Varsovia) (véase el párr. 10 *infra*);
 - Un taller organizado en el marco de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura (véase el párr. 17 *infra*).
 - El Día de Información sobre la Tierra (véase párr. 22 *infra*);
 - La segunda reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y otras actividades relacionadas con las tres funciones de la Plataforma (véanse los párrs. 26 a 28 *infra*);
 - La segunda reunión del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (CKR) (véase el párr. 31 *infra*);
 - El 13^{er} Foro de Funcionarios de Enlace del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (PTN), dedicado al tema de los océanos⁶.

3. Informe del Comité de Adaptación

7. *Antecedentes.* En su 17^o período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP por conducto de los órganos subsidiarios⁷. En 2019, el Comité de Adaptación celebró dos reuniones ordinarias en Bonn: la 15^a reunión del 19 al 21 de marzo y la 16^a del 9 al 12 de septiembre. El informe de 2019 del Comité de Adaptación refleja los resultados de esas reuniones y de la labor realizada por el Comité entre períodos de sesiones.

8. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2019 y a recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión referente a la ejecución del plan de trabajo del Comité de Adaptación para 2019 con miras a que la CP lo examine y apruebe en su 25^o período de sesiones.

FCCC/SB/2019/3	Informe del Comité de Adaptación
Más información en	https://unfccc.int/Adaptation-Committee

4. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y examen de 2019 del Mecanismo

9. *Antecedentes.* La CP, en sus períodos de sesiones 19^o y 20^o, pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones

⁶ De conformidad con el mandato que figura en el documento FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 27, la secretaría colaborará con los asociados y las organizaciones pertinentes en la esfera temática relativa a los océanos, entre otras cosas para organizar el 13^{er} Foro de Funcionarios de Enlace del PTN, dedicado al tema de los océanos, coincidiendo con este período de sesiones.

⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

que estimara oportunas⁸. Posteriormente, en el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se estableció que el Mecanismo Internacional de Varsovia estaría sujeto a la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA).

10. La CP, en su 22º período de sesiones, recomendó que se estableciera un proceso para examinar periódicamente el Mecanismo Internacional de Varsovia, y que el siguiente examen tuviera lugar en 2019⁹. En su 50º período de sesiones, el OSACT y el OSE ultimaron el mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia¹⁰ y acordaron llevar a cabo el examen en su 51º período de sesiones¹¹. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y a otros interesados a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 16 de octubre de 2019, sus opiniones acerca del examen del Mecanismo Internacional de Varsovia sobre la base del mandato, con el fin de examinarlas en su 51º período de sesiones¹². De conformidad con el mandato anteriormente mencionado, el examen se basará, entre otras cosas, en los resultados del evento celebrado conjuntamente con ese período de sesiones bajo la dirección de los Presidentes de los órganos subsidiarios.

11. En 2019, el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia celebró dos reuniones ordinarias en Bonn: la novena reunión del 9 al 11 de abril y la décima del 23 al 25 de octubre. El informe de 2019 del Comité Ejecutivo refleja los resultados de esas reuniones y de la labor realizada por el Comité entre períodos de sesiones.

12. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité Ejecutivo y a recomendar qué otras medidas procede adoptar. También se invitará al OSACT y al OSE a llevar a cabo el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia con arreglo al mandato a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* y a recomendar un proyecto de decisión al órgano u órganos competentes¹³.

<i>FCCC/SB/2019/5 y Add.1</i>	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 51")
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/6056

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

13. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentando a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones¹⁴. En su 21º período de sesiones, la CP decidió que el CET y el CRTC informarían a la CP/RA, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus actividades encaminadas a apoyar la aplicación del Acuerdo de París¹⁵. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la

⁸ Decisión 2/CP.19, párr. 3, y decisión 2/CP.20, párr. 4.

⁹ Decisión 4/CP.22, párr. 2.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2019/2, anexo, y FCCC/SBI/2019/9, anexo I.

¹¹ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 37, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 53.

¹² FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 38, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 54.

¹³ En su 50º período de sesiones, el OSACT y el OSE observaron que nada de lo dispuesto en sus conclusiones o en el mandato del examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia debía entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzgaba los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

¹⁴ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

¹⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 68.

CP/RA tomó nota de la recomendación del CET y el CRTC de que estos preparasen su informe anual conjunto y lo presentasen tanto a la CP como a la CP/RA¹⁶.

14. En 2019, el CET celebró su 18ª reunión del 25 al 27 de marzo en Copenhague y su 19ª reunión del 16 al 19 de septiembre en Bonn. La Junta Consultiva del CRTC celebró su 13ª reunión del 27 al 29 de marzo en Copenhague y su 14ª reunión del 11 al 13 de septiembre en París. El CET y el CRTC celebraron su primera reunión conjunta el 27 de marzo de 2019 en Copenhague.

15. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC y a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 25º y 2º, respectivamente (diciembre de 2019).

<i>FCCC/SB/2019/4</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/ttclear

6. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

16. *Antecedentes.* En su 50º período de sesiones, el OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la celebración de dos talleres de la hoja de ruta de Koronivia durante ese período de sesiones sobre los temas 2 b) (Los métodos y enfoques para evaluar la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la resiliencia) y 2 c) (La mejora del carbono del suelo y la salud y fertilidad del suelo en praderas y tierras agrícolas, así como los sistemas integrados, incluida la gestión del agua), y manifestaron su interés en examinar los informes de los talleres durante su 51º período de sesiones¹⁷.

17. El OSACT y el OSE recordaron su invitación a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2019, presentasen, a través del portal destinado a las comunicaciones¹⁸, sus opiniones sobre el tema 2 d) de la hoja de ruta de Koronivia (La mejora del uso de nutrientes y del aprovechamiento del estiércol con miras a lograr unos sistemas agrícolas sostenibles y resilientes), sobre el cual se celebraría un taller coincidiendo con el 51º período de sesiones del OSACT y el OSE¹⁹.

18. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que prosigan su labor conjunta sobre la agricultura, sobre la base de los informes de los talleres elaborados para el período de sesiones, con miras a informar al respecto a la CP en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020).

<i>FCCC/SB/2019/1</i>	<i>Los métodos y enfoques para evaluar la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la resiliencia. Informe del taller elaborado por la secretaria</i>
<i>FCCC/SB/2019/2</i>	<i>La mejora del carbono del suelo y la salud y fertilidad del suelo en praderas y tierras agrícolas, así como los sistemas integrados, incluida la gestión del agua. Informe del taller elaborado por la secretaria</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 51")
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/8793

¹⁶ Decisión 15/CMA.1, párr. 4.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 43, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 45.

¹⁸ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 46, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 48.

7. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

a) Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

19. *Antecedentes.* Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 23^{er} período de sesiones²⁰, el OSACT y el OSE reanudaron el examen del alcance del próximo examen periódico en su 50^o período de sesiones y tomaron nota de la decisión 19/CMA.1 sobre el balance mundial, del Diálogo Talanoa organizado en 2018²¹ y de los procesos de examen técnico en curso²². En su 50^o período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron que seguirían examinando este asunto en su 51^{er} período de sesiones²³.

20. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que sigan examinando el alcance del próximo examen periódico con miras a presentar una recomendación a la CP para que la examine en su 25^o período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/6998>

b) Investigación y observación sistemática

21. *Antecedentes.* Durante el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su examen en la observación sistemática²⁴.

22. El OSACT pidió a la secretaría que organizara el Día de Información sobre la Tierra en los períodos de sesiones del OSACT en que se examinara la observación sistemática, a partir del OSACT 51, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes²⁵.

23. En su 45^o período de sesiones, el OSACT observó²⁶ la necesidad de celebrar talleres regionales²⁷, señalada en el plan de ejecución del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC)²⁸. En ese contexto:

a) Del 10 al 12 de julio de 2019 se celebró en Belice un taller conjunto del SMOC y el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la Organización Meteorológica Mundial (WIGOS) sobre observaciones relativas al clima y la meteorología en el Caribe;

b) El SMOC publicó el Plan para la Mejora de las Observaciones en torno al Lago Victoria en Apoyo a las Predicciones Numéricas del Tiempo, los Servicios Climáticos y la Adaptación a raíz del taller regional conjunto del SMOC, Copernicus, el WIGOS y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos celebrado en 2018 en Uganda sobre la mejora de la cadena de valor que abarca desde las observaciones hasta los servicios climáticos para apoyar las políticas sobre el clima, la adaptación y la mitigación en África Oriental²⁹.

24. El OSACT ha invitado a que, periódicamente y según proceda:

a) La secretaría del SMOC informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de ejecución del SMOC³⁰;

b) La Organización Meteorológica Mundial (OMM) presente comunicaciones sobre el estado del clima mundial³¹;

²⁰ Decisión 18/CP.23.

²¹ Decisión 1/CP.24, secc. V.

²² FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 52, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 40.

²³ FCCC/SBSTA/2019/2, párrs. 51 y 53, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 41.

²⁴ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

²⁵ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 58.

²⁶ FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 39.

²⁷ Véase <https://gcos.wmo.int/en/regional-workshops>.

²⁸ Véase <https://gcos.wmo.int/en/gcos-implementation-plan>.

²⁹ Véase <https://gcos.wmo.int/en/regional-workshops/east-africa-workshop>.

³⁰ FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 41.

³¹ FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 43.

c) La OMM presente información sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos³²;

d) El Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos informen sobre los progresos realizados³³.

25. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y la información recibida, con miras a determinar qué otras medidas estima conveniente adoptar.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 51”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/systematic-observation/upcoming-negotiations

8. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

26. *Antecedentes.* En su 24º período de sesiones, la CP estableció el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas³⁴. La primera reunión del Grupo se celebró del 14 al 16 de junio de 2019 en Bonn, coincidiendo con el OSACT 50. La segunda tendrá lugar del 28 al 30 de noviembre en Santiago de Chile, coincidiendo con este período de sesiones.

27. El Grupo de Trabajo de Facilitación presentó una propuesta de plan de trabajo inicial bienal para el período 2020-2021 centrado en el desempeño de las funciones de la Plataforma para que el OSACT la examinase en su 51º período de sesiones³⁵. El plan de trabajo tiene en cuenta las experiencias adquiridas en todas las actividades que ya se han realizado en el marco de la Plataforma e incluye eventos anuales que se celebrarán durante los períodos de sesiones de la CP y el OSACT, sobre los cuales el Grupo de Trabajo de Facilitación preparará informes resumidos³⁶.

28. En su 24º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, en el marco del enfoque progresivo para la puesta en funcionamiento de la Plataforma, diseñase actividades relacionadas con el desempeño de las tres funciones de la Plataforma³⁷ en cada período de sesiones del OSACT hasta que se aprobase el plan de trabajo, e invitó a las Partes, los observadores y otros interesados a que presentasen sus opiniones sobre las posibles actividades a través del portal destinado a las comunicaciones³⁸. Durante el OSACT 50 se celebraron tres diálogos oficiosos y un taller temático en el marco de la Plataforma. En este período de sesiones se llevarán a cabo otras actividades, incluido un diálogo entre los órganos constituidos y el Grupo de Trabajo de Facilitación.

29. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el proyecto de plan de trabajo inicial bienal del Grupo de Trabajo de Facilitación para el período 2020-2021 que figura en el informe sobre su primera reunión.

<i>FCCC/SBSTA/2019/4</i>	<i>Primera reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. Informe de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 51”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/LCIPP https://unfccc.int/LCIPP-FWG

³² FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 57.

³³ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 56.

³⁴ Decisión 2/CP.24, párr. 1.

³⁵ De conformidad con la decisión 2/CP.24, párr. 18.

³⁶ Decisión 2/CP.24, párrs. 18 y 19.

³⁷ Decisión 2/CP.23, párr. 6 a) a c).

³⁸ Decisión 2/CP.24, párr. 23.

9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

30. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en la tercera parte de su 1º período de sesiones, reconocieron que el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (en adelante, “el foro”) abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respectaba a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta³⁹.

31. Durante el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios, el foro acogió con satisfacción la celebración, de manera conjunta con ese período de sesiones, de la primera reunión del CKR, que presta apoyo a la labor del foro en virtud de la decisión 7/CMA.1⁴⁰. El OSACT y el OSE convinieron que, en su segunda reunión, que se celebraría coincidiendo con el 51º período de sesiones de los órganos subsidiarios, el CKR entablaría un intercambio de lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones positivas y negativas de la aplicación de las medidas de respuesta por las Partes, e informaría al foro de conformidad con el párrafo 4 j) del anexo de la decisión 7/CMA.1.

32. En el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios, atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RA en la tercera parte de su primer período de sesiones⁴¹, el foro inició su labor encaminada a elaborar un plan de trabajo sexenal en consonancia con las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro⁴², teniendo en cuenta las cuestiones normativas de interés para las Partes. En este período de sesiones se ultimaré el plan de trabajo del foro y el CKR.

33. También en este período de sesiones, el foro examinará el informe anual del CKR. Atendiendo a la invitación formulada por el OSACT y el OSE en su 50º período de sesiones, el CKR adjuntará a su informe anual el proyecto de reglamento⁴³ que preparó en su primera reunión⁴⁴.

34. *Medidas.* El OSACT y el OSE convocarán el foro y serán invitados a examinar y aprobar su plan de trabajo sexenal. También se los invitará a que examinen las recomendaciones del foro, incluidas las relativas al informe del CKR, con miras a recomendar medidas a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que las examinen y aprueben⁴⁵.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 51”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908 y https://unfccc.int/KCI

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

35. *Antecedentes.* En su 48º período de sesiones, el OSACT prosiguió las deliberaciones sobre la utilización del *Suplemento de 2013 de las Directrices del IPCC de 2006 para los*

³⁹ Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 89, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 104.

⁴¹ Decisión 7/CMA.1, párr. 9.

⁴² Decisión 7/CMA.1, anexo.

⁴³ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/for%20web_KCIROP_KCI_Clean.pdf.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 90, y FCCC/SBI/2019/9, párr. 105.

⁴⁵ Conforme a lo dispuesto en la decisión 7/CMA.1, párr. 12.

inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales para la presentación de información sobre dichos inventarios. También prosiguió las deliberaciones sobre la notificación de las emisiones y absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada y acogió con satisfacción la información presentada por las Partes acerca de su experiencia y sus opiniones con respecto a la presentación de informes sobre los productos de madera recolectada⁴⁶. El OSACT convino que seguiría examinando estas cuestiones en su 51^{er} período de sesiones⁴⁷.

36. *Medidas*. Se invitará al OSACT a estudiar este asunto con miras a formular recomendaciones a la CP sobre cómo seguir desarrollando las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”.

Más información en <http://unfccc.int/2759>

b) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

37. *Antecedentes*. En su 48^o período de sesiones, el OSACT examinó la experiencia en la realización de exámenes documentales, teniendo en cuenta toda conclusión pertinente de las reuniones de examinadores principales de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) que se hubieran celebrado hasta 2017⁴⁸. El OSACT convino que seguiría examinando estas cuestiones en su 51^{er} período de sesiones⁴⁹.

38. *Medidas*. Se invitará al OSACT a estudiar este asunto con miras a formular recomendaciones a la CP sobre cómo seguir desarrollando las “Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención”.

Más información en <http://unfccc.int/2762>

c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

39. *Antecedentes*. En sus períodos de sesiones 38^{o50} y 39^{o51}, el OSACT pidió a la secretaría que efectuara en la interfaz de datos sobre GEI todos los cambios técnicos que fueran necesarios una vez aprobada la versión revisada de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

40. En su 50^o período de sesiones, el OSACT examinó los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI pero no pudo concluir el examen de esta cuestión. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, dicha cuestión se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

41. *Medidas*. Se invitará al OSACT a que estudie esta cuestión y determine qué otras medidas procede adoptar.

Más información en <http://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/greenhouse-gas-data/ghg-data-unfccc> y <http://di.unfccc.int/>

⁴⁶ Pueden consultarse en https://unfccc.int/submissions_and_statements.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 85.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 87.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 91.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 86.

d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero

42. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSACT convino que en su 36º período de sesiones proseguiría el examen del sistema de medición común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención⁵², teniendo en cuenta el informe del taller sobre dicho sistema celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012⁵³.

43. En sus períodos de sesiones 40º, 41º, 42º y 44º, el OSACT prosiguió el examen del sistema de medición común, y tuvo en cuenta, entre otros aspectos, las conclusiones sobre ese sistema que figuraban en el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), las cuales habían sido presentadas en un acto especial del OSACT 40⁵⁴.

44. En su 47º período de sesiones, el OSACT reanudó el examen de este asunto, reconoció que era necesario que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) siguiera examinando el sistema de medición común y convino que el examen de esta cuestión proseguiría en su 50º período de sesiones a fin de que se pudieran tener en cuenta las deliberaciones del GAP al respecto⁵⁵.

45. El GAP concluyó sus deliberaciones en la séptima parte de su primer período de sesiones, y la CP/RA, en la tercera parte de su primer período de sesiones, acordó la forma en que las Partes debían informar de las emisiones y absorciones agregadas de GEI⁵⁶.

46. En su 50º período de sesiones, el OSACT inició el examen de este tema del programa, pero no pudo concluirlo. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

47. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir y concluir su examen de este asunto, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes sobre las cuestiones conexas.

Más información en	http://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/methods-for-climate-change-transparency/common-metrics
--------------------	---

e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

48. *Antecedentes.* En su 50º período de sesiones⁵⁷, el OSACT inició el examen de este asunto, pero no pudo concluirlo. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

Más información en	http://unfccc.int/1057
--------------------	---

⁵² FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 102.

⁵³ FCCC/SBSTA/2012/INF.2.

⁵⁴ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 92.

⁵⁵ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 83.

⁵⁶ Decisión 18/CMA.1, anexo, párr. 37.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 111.

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París

- a) **Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero**
- b) **Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París**
- c) **Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París**
- d) **Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo**
- e) **Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos**

50. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborase, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, los cuadros comunes para presentar información, los formularios comunes tabulares, los esbozos y el programa de capacitación a que se hace referencia en los títulos de estos subtemas del programa para que la CP/RA los examinase y aprobase en su tercer período de sesiones (noviembre de 2020)⁵⁸.

51. En el mismo período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes a que, a más tardar el 31 de marzo de 2019, presentasen, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre la labor relacionada con estos asuntos⁵⁹.

52. En el 50º período de sesiones del OSACT, las Partes iniciaron debates técnicos sobre los subtemas 11 a) a e) teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 51 *supra*. Los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre estos subtemas del programa prepararon bajo su propia responsabilidad notas oficiosas al respecto⁶⁰.

53. El OSACT acordó que, en su 51º período de sesiones, celebraría un debate dedicado específicamente a la forma de poner en práctica las disposiciones de flexibilidad definidas en la decisión 18/CMA.1⁶¹.

54. En su 50º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que preparara un documento técnico en el que se ofreciera un panorama general de los programas de capacitación existentes para los exámenes técnicos por expertos y las enseñanzas extraídas de su utilización, y se indicara la forma en que podrían aprovecharse para el programa de capacitación que se estaba elaborando en relación con el subtema e) del programa,

⁵⁸ Decisión 18/CMA.1, párrs. 12 y 13.

⁵⁹ Decisión 18/CMA.1, párr. 13.

⁶⁰ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/bonn-climate-change-conference-june-2019/sessions/sbsta-50#eq-23>.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 123.

incluyendo en él las estadísticas pertinentes, a fin de facilitar la continuación del examen de este tema del programa en el OSACT 51⁶².

55. Se invitó a las Partes a que, preferiblemente el 30 de septiembre de 2019 a más tardar, presentaran sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del mandato que se menciona en el párrafo 50 *supra*⁶³.

56. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que siga examinando estas cuestiones, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 51 y 55 *supra* y el documento técnico mencionado en el párrafo 54 *supra*, con miras a avanzar en esta labor durante el período de sesiones, concluirla a tiempo y formular recomendaciones al respecto a la CP/RA para que las examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx
<i>Más información sobre cada subtema del programa</i>	a) https://unfccc.int/documents/196730 b) https://unfccc.int/documents/196734 c) https://unfccc.int/documents/196738 d) https://unfccc.int/documents/196739 e) https://unfccc.int/documents/196740
<i>FCCC/TP/2019/5</i>	<i>Overview of the existing training programmes for technical expert reviews. Technical paper by the secretariat</i>

12. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

57. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París para que la CP/RA las examinara y aprobara en la tercera parte de su primer período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidieran el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las contribuciones determinadas a nivel nacional que hubieran presentado en virtud del Acuerdo de París⁶⁴.

58. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 57 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁶⁵, a fin de recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones⁶⁶.

59. El OSACT prosiguió su labor relacionada con las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y convino que seguiría examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión⁶⁷ en su 51^{er} período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a concluir su labor sobre esta cuestión con miras a remitir un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su segundo período de sesiones.

⁶² FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 126.

⁶³ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 125.

⁶⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 36.

⁶⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186331>, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=31 y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=31.

⁶⁶ Decisión 8/CMA.1, párr. 3.

⁶⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197875>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

61. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que la CP/RA los examinara y aprobara en la tercera parte de su primer período de sesiones⁶⁸.

62. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 61 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁶⁹, a fin de recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones⁷⁰.

63. El OSACT prosiguió su labor relacionada con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo y convino que seguiría examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión⁷¹ en su 51^{er} período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones.

64. *Medidas.* Se invitará al OSACT a concluir su labor sobre esta cuestión con miras a remitir un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examine y apruebe en su segundo período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

65. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado. También le pidió que recomendase un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en la tercera parte de su primer período de sesiones⁷².

66. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 65 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁷³, a fin de recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones⁷⁴.

67. El OSACT prosiguió su labor relativa al programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado y convino que seguiría examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión⁷⁵ en su 51^{er} período de

⁶⁸ Decisión 1/CP.21, párr. 38.

⁶⁹ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186333> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=39.

⁷⁰ Decisión 8/CMA.1, párr. 3.

⁷¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197876>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

⁷² Decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40.

⁷³ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186334> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=51.

⁷⁴ Decisión 8/CMA.1, párr. 3.

⁷⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197873>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones.

68. *Medidas.* Se invitará al OSACT a concluir su labor sobre esta cuestión con miras a remitir un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su segundo período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

13. Informes anuales sobre los exámenes técnicos

a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

69. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párrafos 40 y 44, la secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, las conclusiones de la última reunión de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).

70. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el informe anteriormente mencionado.

FCCC/SBSTA/2019/INF.3 *Technical review of information reported under the Convention by Parties included in Annex I to the Convention in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat*

Más información en <https://unfccc.int/node/11661>

b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

71. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI presentados por las Partes del anexo I, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen⁷⁶.

72. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el informe anteriormente mencionado.

FCCC/SBSTA/2019/INF.4 *Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat*

Más información en <http://unfccc.int/2762>

c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto

73. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI y otra información comunicada por las Partes del anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto⁷⁷. El informe contiene también información sobre el examen de los

⁷⁶ Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

⁷⁷ Decisión 22/CMP.1, anexo, párrs. 35 y 40.

informes destinados a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 *bis*, 8 y 8 *bis*, del Protocolo de Kyoto⁷⁸.

74. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el informe anteriormente mencionado.

FCCC/SBSTA/2019/INF.5 Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat

Más información en <http://unfccc.int/2762>

14. Otros asuntos

75. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

15. Clausura e informe del período de sesiones

76. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para que lo examine y apruebe, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁷⁸ Decisión 2/CMP.8, párr. 2.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
GAP	Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París
GEI	gas de efecto invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
Mecanismo Internacional de Varsovia	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
SMOC	Sistema Mundial de Observación del Clima
WIGOS	Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la Organización Meteorológica Mundial